a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Casa Sit en Azuaga calle Constitución número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.348, libro 288 de Azuaga, folio 115, finca 8.483 N, inscripción 7ª.

Tipo de subasta: 13.260.000 pesetas.

Llerena, 13 de febrero de 2001.—El Juez.—El/La Secretario.—14.763.

MADRID

Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 973/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra herencia yacente don Jesús Tarin Casado, herencia yacente doña M. del Carmen Cal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo del 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2442, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría del juzgado, donde podrá ser examinado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 2001, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 2001, a las doce horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación a dicha parte.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de vivienda unifamiliar de dos plantas al pago de la Fuente del Badén, en Nerja. Inscrita en el Registro de la propiedad de Torrox, finca número 12.349, tasada en la cantidad de 5.933.000 pesetas

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Magistra-da-Juez.—El/la Secretario.—14.765.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra voluntaria de «Técnicos en Comunicación y Medios Audiovisuales, Sociedad Anónima», seguido en el Juzgado 19 de Madrid al número 667/2000 a instancia del Procurador don Javier Domínguez López, en representación de «Técnicos en Comunicación y Medios Audiovisuales, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuvo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 21 de junio del 2001, a las trece horas, en la Sala de visitas de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid, 22 de marzo de 2001.—El/La Magistra-do-Juez.—14.774.

MADRID

Edicto

Don Ángel Luis Ramos Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 824/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Príncipe de Vergara, 69, contra los herederos de doña María Teresa Menéndez Chamorro, don José Luis Rodríguez Pomatta, doña Begoña Rodríguez Pomatta, doña Maria Teresa Rodríguez Pomatta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 dias, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2001, a las once con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2659, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros. Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a

que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de junio de 2001, a las doce quince sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de junio de 2001, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Piso 3.º de la casa de la calle Príncipe de Vergara, 69, inscrita a nombre de la fallecida doña María Teresa Menéndez Chamorro, en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 781, folio 215, finca registral 23.181.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.801.

ONTINYENT

Edicto

Don Miguel Just Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 149/00 se tramita procedimiento de juicio s.º hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias Banco de Valencia representado por el Procurador doña Mercedes Pascual Revert, contra don Santiago Ortiz Montero y María Dolores Mira Reig, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y valor de su tasación, la finca hipotecada que se indicará para lo que se ha señalado el día 22 de mayo, a las doce horas en este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la tasación, el día 22 de junio, a la misma hora y en igual lugar y para el caso de que tampoco hubiera postor en segunda subasta, se señala para la tercera, de la finca hipotecada, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho precepto están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la plaza de La Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos,